

949/25

949/25

+
Año de 1799

Representacion a S. M. por ma
no del ex^{mo} Sr. D. Jo^{se} Cayetano
vicer^o ministro de Hacienda so
bre q.^a el Governador de la
ciudad del collado de la Plata
cumpla con los decretos de la
sala de Justicia

Nota

Ay. resolucion de S. Mag.^a sobre la
representacion

Por Anxieto

Estan Rex.

y q.º parado, sin haverlo escusado, lo apremiase con
forme á dño.

Le hizo la notificación, mas no tuvo
efecto la Prov.ª de la sala, p.º no haber concurri-
do con su llave el referido D.º Pedro Dñz del Cºpejo.
El Concejido en uno de sus Comités le mando nu-
chamente concurrir con ello p.º sí, ó p.º per-
sona de su satisfacción dentro de segundo día
bajo las multas de devociones eclesiásticas; pero lejos
de concurrir hizo un vergonzoso desprecio de
ese duto en la Persona del Correo q.º pasó
á notificarlo, á quien después de hacerlo el
por una hora, lo despidió sin admitirle la
notificación, diciéndole q.º se iba á corar.
E igual ó semejante ^{de la sala} respuesta
le dio en la tarde del mismo día, en q.º tam-
po se dejó notificar, diciéndole havia venido
canvada; y finalmente en la mañana del
siguiente día, enterado por el Cºpo del Alde
del Concejido le hizo poner por diligencia, q.º no
se debía por notificado, en atención á q.º como
Superintendente de lo P.º Minor de Arzobis del Olla
do de la Plata gozaba del fuero privilegiado, q.º f.º M.
le tenia concedido, sin q.º pudiese ser Superint.
ó Cºpe. q.º al Superintendente General.

En vista de es-
ta respuesta ni el Concejido se determinó á llevar
adelante el apremio por los juicios empeñados, q.º
podían resultar por su temeridad, y resistencia.

La sala, á quien de parte de todo, tuvo por conveniente
exponer su autoridad, y decido á mucha depueta; con-
tentándose por entonces con mandar librar nue-
va P.º Prov.ª amecida al mismo Concejido p.º q.º ime-
diatam. dispusiese el cumplimiento de la entrega
de las citadas cantidades, y q.º no concurriendo las cla-
varias, ó alguna de ellas, ó dejando en su caso de remi-
tir las llaves p.º el efecto, procediere á la apertura
del Alcaz, donde se hallaba el Caudal depositado,
á presencia de los Clavarios q.º asistieren, y de las
demás personas q.º considerase necesarias; e hiciera
la entrega al referido D.º Ant.º Bonchea Alvarado; y ve-
rificada esta, se repusiesen la cerraja, ó cerrajas al
mismo estado, y seguridad q.º tenían antes de abrir
se el Alcaz. Así se practico, habiendo sido preciso
violentar la cerraja, cuya llave tenía el citado
D.º Pedro Dñz, por no haber concurrido, ni que-
rida remitir, sin embargo de haverle notifi-
cado la Prov.ª de la sala, mediante Cedula, por
haverle escusado á admitirla personalmente,
pretextando hallarse indispueto; y verificada la
entrega, se volvió á asegurar el Alcaz, poniendo
nueva cerraja, en lugar de la q.º se había quebran-
tado; cuya llave dejó por entonces el Concejido
en poder del Cºpo. hasta q.º otra vez se providenciere
por la sala; En vista de la ^{superior} diligencia, moni-
do q.º 3.ºo tercera llave, se entregase al Clavario Pre-
sidente del Legado llamado de Porroci, no riéndolo D.º
Pedro Dñz del Cºpejo, y en su caso, al inmediato al de

Dr. C. C. C.

Finmaron
20 S.S.

Suero^a
Regente
Villaba
Cruzem^a
Cocon

t
mo. or
ex. 5.

Permiso a V.C. la agunta representacion ~~que~~
una elav ralan elo Civil de esta Real Aud. acom
panada el extracto de la causa introducida por
D. Anro Sanchez suñor Baron de Escriche
relativa a q.º D. Pedro Dobz de expreso se escusa
a entregar una elav llaves de Archivo de J.
Arrox de Texuel como Clavario ^{para la entrega de} ~~entregado~~
a título de ser Governador de la Mina del
Collado de la plata que no tiene la moned
conexion con el encargo de Clavario de la
Cofradia de Balgon de Sta Ciudad de Texuel,
afin de q.º V.C. se sirva hacerla presente a
V.M. para q.º acuerde la providencia q.º sea
de su M.º agrado.

Don J. a Ve. m^a a la xaxax
y el año 23 de 1799. en m^o de J. N. Jorge Juan
de Guellorri =

Imo gr^o in ju^o. Cay. no. Alex.

10000

1.º El Sr. D. Juan de los Rios, Comandante de la
 2.º El Sr. D. Juan de los Rios, Comandante de la
 3.º El Sr. D. Juan de los Rios, Comandante de la
 4.º El Sr. D. Juan de los Rios, Comandante de la
 5.º El Sr. D. Juan de los Rios, Comandante de la
 6.º El Sr. D. Juan de los Rios, Comandante de la
 7.º El Sr. D. Juan de los Rios, Comandante de la
 8.º El Sr. D. Juan de los Rios, Comandante de la
 9.º El Sr. D. Juan de los Rios, Comandante de la
 10.º El Sr. D. Juan de los Rios, Comandante de la

Handwritten text, likely a signature or name, appearing as "Handwritten text" in the bottom right corner.

Cocoon
 entrance
 of
 the
 spider
 in
 the
 cocoon

Wm. D. J. & Co. 100 N. 3rd St. Phila.

4
Excmo Señor

Enterado el Rey de la representacion que me dirige V.E. en
23 del mes proximo pasado, y la que incluye de la Sala primera
de esa Audiencia referente al extracto que acompaña de la cau-
sa seguida en ella por D.ⁿ Antonio Thez. alcañoz Baron de Es-
criche, con motivo de circunstan. D.ⁿ Pedro Dotz de Espejo Conde
de la Florida a entregar una de las Llaves del Archivo de S.ⁿ An-
dres de la Ciudad de Comel, p.^a la entrega de cierta cantidad depoi-
tada en la Cofradia de Dolgos de que es alayordomo mayor.
ha venido S. M. en resolver que prevenga como lo executo en
este dia al nominado Conde de la Florida que conuenga con
su Llave, o a la entregue a persona de su confianza quando
sus ocupaciones del Gov.^{or} del Collado, o ausencias de la referi-
da Ciudad se lo impidan. Y de su R.^a Orden lo participo a V.E. p.
su intelig.^a y de ese Tribunal. Dio que. a V.E. m.^a de Aranzuez
12 de Abril de 1733.

Solery
E

Capitan Gral. de Aragon.

12 de Abril de 1903

+
7 mo. 8.

He recibido la revolucion de S. M. g. de se riante
comunicarme en fecha 12 de este mes sobre que

Indico Dñr de exco. Gov. de Collado de la Plata
concurra con su llave o la
entregue a persona de su confianza al Archivo
de la Cofradia de Hidalgos de Teruel quando ha recu-
ria con lo demas q. contiene; ~~la q. se para do a este~~
~~intelig. se en tribuna p. su inteligencia~~

Dñr g. l. a. v. m. a. l. a. v. g.
7 Abril de 1799.

Enmip. Cayetano Soler



Para despachos de oficio quatro dias.

EL LO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y NUEVE.

A los 10 de Abril de 1799. A las 10 de la mañana. Sen.

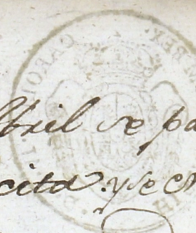
S. S.
Su Ex.
Villava.
Mirallen.
La Ripa.
Enxer.
Peder.
Lasauca.

Obedecere la Real Determinacion de S. M.
que expiera la Carta que antecede. Seguardo, y
cumpla lo que por la misma se manda. Y se pare
copia al Pleito que cita, y pende en Sala de Justicia
de esta Audiencia, donde se de cuenta.

10 de Abril de 1799.
Su Ex.
Villava.
Mirallen.
La Ripa.
Enxer.
Peder.
Lasauca.

Nota

En veinte y quatro de Abril se paro
Copia al Pleyto q. se cita y se con-
ta al Mayor Arrieta & de cuenta.



Manuscrito
de la Real Academia de la Historia
de Madrid
Copia del Pleito
de cuenta
de la Real Academia de la Historia
de Madrid